



28 de marzo de 2014

Hon. Roberto Ramírez Kurtz  
Alcalde  
Municipio Autónomo de Cabo Rojo

**Re: Información para la actualización del Plan de Mitigación Multi-Riesgos del  
Municipio Autónomo de Cabo Rojo**

Estimado señor Alcalde:

Conforme solicitado desarrollamos informe que pueda ser útil en la actualización del Plan de Mitigación Multi-Riesgos del Municipio Autónomo de Cabo Rojo.

El Departamento de Agricultura de Puerto Rico en colaboración con la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias y la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres desarrollan el Plan Operacional de Emergencia; en cumplimiento con la política pública federal y estatal, orientada a la protección de vida y propiedad ante los riesgos y peligros a que está expuesta nuestra isla. El mismo está basado en nuestra Ley Orgánica Núm. 60 del 25 de abril de 1940, según enmendada, la Ley 211 del 2 de agosto de 1999, según enmendada, las Órdenes Ejecutivas 2001-26, 2005-36 y 2009-45, firmadas por los Gobernadores del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Se integra la participación de Directores Ejecutivos, Administradores, Jefes, las Secretarías Auxiliares, Directores de Departamentos y / o Divisiones, Directores de Regiones y Oficinas a que cumplan fielmente con los deberes y responsabilidades asignadas, antes, durante y después de emergencias o desastres. Además, sostener y mantener la coordinación con agencias estatales y federales, municipios y organizaciones privadas y sociales como la industria, el comercio y la comunidad en general durante la emergencia.

Por lo tanto, es política pública de nuestra Agencia, poner a la disposición los recursos humanos, económicos, técnicos y profesionales para lograr que nuestro Departamento cuente con un plan efectivo y funcional para minimizar pérdidas de vida, daños o pérdida de equipo y propiedad. El Coordinador Interagencial de Manejo de Emergencias en conjunto con su equipo, serán responsables junto a los Directores Ejecutivos, Administradores y Jefes de los diversos





con un plan efectivo y funcional para minimizar pérdidas de vida, daños o pérdida de equipo y propiedad. El Coordinador Interagencial de Manejo de Emergencias en conjunto con su equipo, serán responsables junto a los Directores Ejecutivos, Administradores y Jefes de los diversos componentes de la agencia sombrilla del Departamento de Agricultura de mantener el plan y solicitará los procedimientos estándar de operación necesarios para responder eficazmente a cualquier emergencia o desastre.

Por tanto, podemos indicar que Puerto Rico está expuesto a una serie de peligros, los cuales tienen el potencial de afectar o causar daño a equipos, propiedades y hasta pérdida de vidas. Entre los peligros o riesgos naturales puede señalarse huracanes, tormentas tropicales, inundaciones causadas por lluvias o daños en represas, derrumbes, terremotos, marejadas, plagas y enfermedades infectocontagiosas.

Las plagas y enfermedades en plantas como animales pueden causar daños significativos en la producción, la seguridad alimentaria, el comercio y el medio ambiente.

Existen otros riesgos o peligros causados por el hombre; entre los cuales pueden señalarse bioterrorismo, accidentes en el manejo de materiales peligrosos, transportación aérea, carreteras, mar, ríos y quebradas, fuegos en edificios o forestales, contaminación de aire o aguas, olores objetables y terrorismo.

## **PRESUNCIONES**

La agricultura de Puerto Rico está expuesta a los peligros señalados anteriormente y a otros que puedan surgir inesperadamente.

El Departamento tiene como responsabilidad básica y primordial velar por la producción agrícola y la seguridad alimentaria del país como salvar vidas y propiedad. La agencia asume que cuenta con los conocimientos y recursos necesarios para afrontar una emergencia o desastres.

Cada uno de los funcionarios de nuestra Agencia tiene una responsabilidad y / o función asignada al ponerse en efecto el plan.

Cuando surja la emergencia o desastre, el plan puesto debidamente en ejecución contribuirá a la recuperación inmediata de nuestra Agencia y al sector agrícola, como a la ciudadanía en general.





## **CONCEPTO DE OPERACIÓN**

El plan es una guía que provee los procedimientos a seguir para que nuestro personal de respuesta de emergencia pueda realizar sus funciones efectivamente, antes, durante y después de la emergencia o desastre.

La responsabilidad de la Agencia es manejar la emergencia utilizando sus propios recursos, para proteger vida y propiedad.

Cuando la emergencia o desastre exceda la capacidad y/o los recursos institucionales o locales, entonces se coordinará la solicitud de los mismos a través del Coordinador Interagencial en el COE Estatal. Es de suma importancia mantener documentado toda solicitud y la gestión de seguimiento.

Aquellas actividades o funciones diarias que no contribuyen directamente con la operación de la emergencia, se suspenderán. El personal, material y equipo se destinará a brindar apoyo a la operación de emergencia.

Las responsabilidades, acciones y secuencia de eventos en el desarrollo de la emergencia, se cubrirán de acuerdo al protocolo establecido en el referido Plan.

## **FASES EN EL MANEJO DE EMERGENCIAS**

### **MITIGACIÓN**

Aquellas actividades que puede eliminar o reducir las probabilidades de que ocurra un desastre. Además, aquellas que pueden reducir los efectos de desastres inevitables.

### **PREPARACIÓN**

Aquellas actividades que sirven para desarrollar las capacidades necesarias en casos de emergencia. La planificación, los adiestramientos y los ejercicios son esenciales.

### **RESPUESTA**

Aquellas medidas a tomar durante la crisis de emergencia y a corto plazo. Ayuda a reducir daños, víctimas y acelera el estado de recuperación. Estas actividades incluyen la dirección y control, advertencias, desalojo y otras operaciones similares.





## RECUPERACIÓN

Es la fase que implica la restauración de todos los sistemas a la normalidad, a corto o largo plazo. A corto plazo; los servicios y necesidades básicas. A largo plazo; corregir o mejorar las deficiencias para evitar o reducir los efectos de futuras eventualidades.

A tales efectos, el Departamento de Agricultura y sus Regiones Agrícolas contemplan un Plan Operacional de Emergencial acorde con las disposiciones Federales y Estatales, el cual anejamos, donde discute medidas de acción y mitigación.

Desde el punto de vista de Infraestructura el Departamento de Agricultura en la Región de San Germán cuenta con varias propiedades.

Nuestras facilidades Administrativas están ubicadas en la Carr PR 102, Km. 26.3, Bo. Sabana Eneas en San Germán P.R., en el Edificio de usos Múltiples Angel Casto Pérez.

En adición, el Departamento cuenta con cuatro (4) estructuras de uso público donde ubican las facilidades o Villas Pesqueras en el municipio de Cabo Rojo:

- Villa Pesquera del Corozo, ubicada en la Carr PR 301, en el Bo. Llanos Costa, Sector el Corozo.
- Villa Pesquera del Combate, ubicada en la Carr PR 3301, del Bo. Boquerón, Sector El Combate.
- Villa Pesquera de Boquerón, ubicada en las facilidades del Balneario Público del Bo. Boquerón.
- Villa Pesquera de Villa La Mela, ubicada en la Carr PR 307, del Bo. Pedernales.

Estas son facilidades utilizadas por pescadores de las diferentes áreas, participantes de programas agrícolas y en muchos casos certificados como "Agricultor Bonafide".

Debemos indicar que toda estructura bajo la responsabilidad de nuestro Departamento, se encuentra incluida dentro del Plan de Emergencia establecido, con las correspondientes medidas de mitigación.

Al momento no se contempla relocalización de nuestra infraestructura, de acuerdo a la logística establecida. No obstante, toda infraestructura existente a sido edificada acorde la reglamentación vigente, la cual a cumplido con todo el proceso de Ley y permisología. De forma generalizada, de esta infraestructura sufrir el embate de riesgos naturales como huracanes, tormentas tropicales, inundaciones causadas por lluvias o daños en represas,





derrumbes, terremotos, y marejadas, entre otros, se puede ponderar la reconstrucción y/o relocalización de la misma, de acuerdo a la disponibilidad de recursos y recomendación institucional.

De otra parte, el Departamento de Agricultura a través de una de sus agencias adscrita, como la Corporación de Seguros Agrícolas de Puerto Rico, cuenta con un Programa de Seguros a todos los/las agricultores/as de nuestra Isla para que protejan sus cultivos de riesgos tales como huracanes y otros fenómenos atmosféricos. El programa desglosa todos los seguros disponibles, riesgos cubiertos, niveles de cobertura, vigencia, valoración de las cosechas y/o plantaciones, deducibles, tarifas y primas.

Las Oficinas Administrativas de la Corporación de Seguros Agrícolas de Puerto Rico ubican en el municipio de Guaynabo, Tel. (787) 722-2748, 2965; Fax. (787) 725- 4710.


En seguimiento a la información requerida se incluye anejo de geodatos de localización, de las propiedades antes mencionadas en formato digital "Shapefile" (Shp).

Proximamente, estaremos coordinando con el Sr. Luis R. Rodríguez, Director de la Oficina de Ordenamiento Territorial; en el esfuerzo de suministrarle información pertinente, así como el correspondiente informe.

Departamento de Agricultura, Región de San Germán P.R.

Respetuosamente sometido.

Cordialmente,

  
Francisco Aponte Rivera  
Subsecretario de Agricultura

